



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 8 de Enero de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 531/95 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 5-1-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

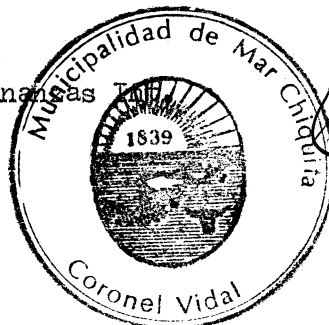
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 531/95, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28-12-95, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan Carlos Tadey
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 30



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal